

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 31 de agosto del 2017, n. 165, pág. 37

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
JUNTA DIRECTIVA
APROBACIÓN REFORMA REGLAMENTARIA

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 20° de la sesión 8919, celebrada el 3 de agosto de 2017, acordó ajustar la escala contributiva de los trabajadores independientes y asegurados voluntarios -actualmente vigente- de modo que a partir del 01 de setiembre del año 2017 y hasta el 30 de setiembre del año 2017, se aplique la siguiente escala contributiva:

Categoría	Nivel de ingreso	Contribución porcentual					
		Seguro de Salud			Seguro de IVM		
		Afiliado	Estado	Conjunta	Afiliado	Estado	Conjunta
1	De 0.7885 SM	3.15	8.85	12.00	3.78	4.64	8.42
2	Más de 0.7885 SM a menos de 2 SM	4.72	7.28	12.00	5.08	3.34	8.42
3	De 2 SM a menos de 4 SM	6.24	5.76	12.00	6.54	1.88	8.42
4	De 4 SM a menos de 6 SM	8.02	3.98	12.00	6.99	1.43	8.42
5	De 6 SM y más	10.69	1.31	12.00	7.43	0.99	8.42

Notas:

- (1) Adicionalmente la contribución del Estado como tal es de 0.25% en el Seguro de Salud y 1.24% Seguro de IVM.

(2) SM corresponde al salario mínimo legal del trabajador no calificado genérico, decretado por el Poder Ejecutivo y vigente en cada momento.

(3) La primera categoría es exclusivamente para trabajadores independientes y asegurados voluntarios de muy escasa capacidad contributiva”.

Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria. — 1 vez. — O. C. N° 1115. — Solicitud N° 10625. — (IN2017163122).